



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5014

ZAPALLAR,

05 SEP 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto Alcaldicio N°4338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir 6 equipos telefónicos marca SAMSUNG, modelo GALAXY S7, conforme a lo requerido por el Departamento de Recursos Humanos en Solicitud de Pedido N°46 de fecha 18 de agosto de 2016, los cuales serán destinados a funcionarios para el desarrollo de sus funciones.
- 2º Que, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación mencionada a través de trato o contratación directa con el proveedor **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., Rut N°87.845.500-2**, fundado en la causal contemplada en la letra g) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 3º Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5190, de fecha 10 de Septiembre de 2015 se aprobó contrato con la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., Rut 87.845.500-2, para la provisión del servicio de telefonía celular o móvil a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, lo que consideraba la entrega de 145 celulares y un plan de 35.000 minutos en total.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

4° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido, es procedente en la especie el trato directo, puesto que se origina la necesidad de proveerles a las nuevas autoridades y funcionarios equipos telefónicos nuevos con líneas disponibles y que sean compatibles con el sistema que utiliza la empresa que provee actualmente los servicios de telefonía celular a la Municipalidad de Zapallar, configurándose la causal establecida en el 10 N°7 letra g) del Decreto 250/2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra g) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que, el Proveedor **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, Rut N°87.845.500-2 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 31 de agosto de 2016.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de **\$1.754.962.- (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos)**, IVA. incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** el trato directo con el proveedor **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, Rut N°87.845.500-2, la adquisición de 6 equipos telefónicos marca SAMSUNG, modelo GALAXY S7, por un monto total de **\$1.754.962.- (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos)**, IVA. incluido, conforme el detalle consignado en los Términos de Referencia respectivos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3º IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-04-013-000-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR